



RESOLUCION No. CSJBOR17-703

23 de noviembre de 2017

“Por medio de la cual se concede un compensatorio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, y conforme a lo establecido en sesión ordinaria del 15 de noviembre de 2017,

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación del 10 de noviembre de 2017, la doctora Patricia Helena Corrales Hernández, magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, solicita al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, que le conceda los días comprendidos del 11 al 19 de diciembre de 2017, para disfrutar el compensatorio a que tiene derecho, por haberle correspondido turno para la atención de las acciones de habeas corpus, durante la vacancia judicial del 2 al 10 de enero del corriente, conforme lo determinado en el Acuerdo No. CSJBOA16-464 del 12 de diciembre de 2016, además, teniendo en cuenta que la funcionaria asumió alguno de los días del turno asignado al doctor Francisco Gonzalez Medina (31 de diciembre al 4 de enero de 2017), esto es del 2 al 4 de enero de 2017.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, el funcionario podrá compensar el tiempo empleado para la atención de las solicitudes de habeas corpus.

Que los compensatorios por los turnos de disponibilidad de magistrados para la atención de las acciones de habeas corpus venían siendo reconocidos por la Corte Suprema de Justicia, pero de acuerdo a las Circulares No. 003 de agosto 29 de 2014 y 007 del 6 de octubre del mismo año, se presentó cambio de posición de esa Corporación, en el sentido que dicho trámite correspondería a los Consejos Seccionales de la Judicatura.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Conceder a la doctora Patricia Helena Corrales Hernández, en su calidad de magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, el disfrute de compensatorio en los días comprendidos del 11 al 19 de diciembre de 2017, en virtud de la atención de turnos habeas corpus durante la vacancia judicial por vacaciones colectivas del 2 al 10 de enero del mismo año.

ARTICULO 2°: Comuníquese a la interesada y a la Corte Suprema de Justicia, para lo de su cargo.

Dado en Cartagena - Bolívar, el 23 de noviembre de 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO FRANCESCHI PINEDO

Vicepresidente

M.P. Iván Eduardo Latorre Gamboa/Accm